

Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira Honduras C.A



t mail: municipalidaddesaniuanguarital@gmail.com

CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros, Daniel Menjivar Navarro mayor de edad, comerciante, de nacionalidad HONDUREÑA, con tarjeta de identidad 1318-1970-00001 con domicilio en la comunidad de Las Veguitas, Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Juan Guarita quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y Jariela Beatriz Arita Melgar mayor de edad de nacionalidad HONDUREÑA, con tarjeta de identidad No 1413-1989-00013 y con domicilio, en Barrio la Herradura, San Marcos, Ocotepeque, Comerciante, actuando como representante legal de la Empresa "Construcciones e Inversiones Ventura" quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios a EL CONTRATANTE, desempeñando el cargo de, Ingeniero Civil, para el proyecto "Mantenimiento, Reparación y elaboración de cunetas en carreteras haciendo uso de Patrol a nivel general en el Municipio de San Juan Guarita, Lempira" para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

N °	Descripción.	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	Mantenimiento Reparación, rectificación y elaboración de cunetas en carretera haciendo uso de Patrol a nivel general en el Municipio de San Juan Guarita, Lempira	horas	230	2,300.00	529,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es con duración de 1 mes. EL CONTRATISTA prestará los Servicios y entregará los productos objeto de este Contrato dentro de un plazo máximo de 30 días, Contados a partir de la fecha de la ORDEN DE INICIO CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA a El CONTRATENTE de cada pago que realice a EL CONTRATADO, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Artículo



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira Honduras C.A



Lenail municipalidaddesanjuanguarital@gmail.com

No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sin embargo, si el Trabajador presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por Servicio de Administración de Renta (SAR) de tener pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna. CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA, Se obliga a prestar sus servicios en el municipio de San Juan Guarita, Lempira, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma empresa en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes. CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA, prestará sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; la que iniciará a las 8:00 AM y terminará a las 4:00 PM, de LUNES A SABADO, DIAS CONTINUOS. CLAUSULA SEXTA: PAGOS a los servicios de EL CONTRATISTA, MONTO MAXIMO: LA MUNICIPALIDAD pagará al Trabajador una suma no superior a Quinientos veintinueve con 00/100 (L. 529,000.00) FORMA DE PAGO: El calendario de pagos será el siguiente: Se realizar tres pagos según avances de la obra de la siguiente manera: A: 1- PRIMER PAGO por 15% anticipo de la Obra: Primer pago por un valor de setenta y nueve mil trecientos cincuenta lempiras con 65/100(L 79,350.00). SEGUNDO PAGO: Del monto total de la obra: Por un valor de Doscientos veinticuatro mil ochocientos veinticinco Lempiras con 00/100 (L.224,825.00) del monto Total de la obra a la supervisión y aceptación de la Unidad Técnica Municipal. TERCER Y ULTIMO PAGO: Por un valor de Doscientos veinticuatro mil ochocientos veinticinco Lempiras con 50/100 (L 224,825.00) del monto Total de la obra a la supervisión y aceptación de la Unidad Técnica Municipal. CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del LA MUNICIPALIDAD previo seguimiento del procedimiento legal establecido. CLAUSULA NOVENTA: Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira Honduras C.A



Firmamos el presente Contrato a los 1 días de noviembre de 2021

Identidad 13 15 1970 000

Identidad: 1413

Huella Digital

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GUARITA

Departamento de Lempira Honduras C.A

Email; municipalidaddesanjuanguarital@gmail.com

Cel: 9616-9679

PROYECTO <u>"Mantenimiento, Reparación y elaboración de cunetas en carreteras haciendo uso de Patrol a nivel general en el Municipio de San Juan Guarita, Lempira"</u>

1 de noviembre del 2021

ORDEN DE INICIO

Sr. Jariela Beatriz Arita Melgar

Contratista

Sr. Arita Melgar

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto "Mantenimiento, Reparación y elaboración de cunetas en carreteras haciendo uso de Patrol a nivel general en el Municipio de San Juan Guarita, Lempira", firmado el día 1 de noviembre de 2021, se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día 8 de noviembre de 2021.

Se le comisionara al señor (a) Olbin David Paz Zacapa para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar

DANIEL MENJIVAR NAVARRO

Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GUARITA



Email; municipalidaddesanjuanguarital(a gmail.com Cel: 9616-9679



Yo Jariela Beatriz Arita, mayor de edad, identificado/a como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en representación de la Empresa Construcciones e Inversiones Ventura, por medio del presente escrito manifiesto, lo siguiente: PRIMERO: Que debo y pagaré, incondicional y solidariamente a la orden de La Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira, la suma cierta de setenta y nueve mil trecientos cincuenta Lempiras con 00/100 (L 79,350.00), moneda legal hondureña. SEGUNDO: Expresamente declaro excusado el protesto del presente pagaré por el anticipo otorgado a mi persona para ejecución "Mantenimiento, Reparación y elaboración de cunetas en carreteras haciendo uso de Patrol a nivel general en el Municipio de San Juan Guarita, Lempira". TERCERO: En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título valor será a mi cargo las costas judiciales y/o los honorarios que se causen por tal razón.

En constancia de lo anterior, se suscribe en el municipio de San Juan Guarita, Lempira a los 1 días del mes de noviembre del año 2021.

EL DEUDOR,

Firma:

Nombre:

Identidad

Domiciliado en:

Jariela Beatriz Arit

1413-1989-00013 San Marcos, Ocotepeo



CONSTANCIA ELECTRÔNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



and the control of th

VIO J. CANHOLIN RETOLING WENTURA HENRIQUEZ MARDEN ALFREDO Service & but see No. and 14131968001766

o prosentado la selectual electronica con mirmeno 201-21-10500 62276, en fecha 01/10/2021, y Reobo the property of the second appropriate from all months de to 200,70 bags of acceptants. Allow

da un revisado a las Baras de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo Jento

Si evisten Registros de Pagos a Cuenta.

140 caston Regulación Deudas.

NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por la expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202181, según declaración 27728053744, presentada el 30/04/2021, la presente Constancia vence el 31/12/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y tiscalización de esta Noministración. Tributaria y de los resultados que de ella se produzion.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(°) Es obligación del destintario de la presente Constancia venficar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número 201-21-10500-62276 o mediante el siguiente código QR:









I<HND0016973374<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<>48810230F3110234HND<<<<<<<<<<<<444ARITA<MELGAR<</JARIELA<BEATRIZ<



Fecha de Emisión: 20151105

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GUARITA

Departamento de Lempira Honduras C.A

Email: municipalidaddesaiguangnartal é gmarlaon Cel: 9616-9679

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de San Juan Guarita departamento de Lempira, en uso de las facultades que la ley confiere CERTIFICA: que en el libro de asentar Actas municipales libro No. 35 a folios se 185-202 se encuentra el preámbulo punto de acta que literalmente dice: Acta número 20 Sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Municipio de San Juan Guarita departamento de Lempira, 15 de noviembre del año 2021, el día lunes Siendo las 10:30 a.m. en la Municipalidad. Siendo Presidida por El señor Alcalde Municipal Don Daniel Menjívar Navarro, Acreditado mediante acta especial de fecha 17 de diciembre del año 2017, con asistencia de los miembros de la Corporación Municipal. Por su orden: Vice Alcalde Municipal: Ing. Sayra Expectación Sánchez, Regidor II: Sr. Sebastián Lopez Gómez, Regidor III: Sr. Manuel Sales, no presentándose el Regidor I Lic. German Guardado López sin ninguna así mismo el Regidor IV Lic. Melvin Jovany Ramírez Gavarrete sin excusa alguna. Por ante la Secretaria de la oficina que certifica y da fe. La sesión se desarrolló de la forma que siguiente: 1. comprobación del quorum,2.-Apertura de la sesión 3,4,5,6,7,8. En esta fecha el señor Alcalde Municipal informo que ya se empezara a dar mantenimiento a las calles del Municipio.

Es conforme con su original, firma y sello, Secretaria Municipal. Extendida en San Juan Guarita Lempira a los 13 días del mes de diciembre del 2021.

Secretaria Municipal